

CONTINUIDAD POR SUSPENSION

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN - ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 157-2024-GR CUSCO-1

CONTRATACION PARA LA ADQUISICION DE ARMADOS DE MEDIA TENSION PARA LA META: "CREACION DEL SERVICIO DE ENERGIA ELECTRICA MEDIANTE EL SISTEMA CONVENCIONAL EN LAS COMUNIDADES DE LA CUENCA DEL AUSANGATE DEL DISTRITO DE PITUMARCA - PROVINCIA DE CANCHIS - DEPARTAMENTO DE CUSCO"

ACTA DE ADMISION, EVALUACION, CALIFICACION Y OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

SE REINICIA, siendo las 10:30 horas del día 20 de agosto del año 2024, en la oficina de Unida Funcional de Procesos de la Subgerencia Abastecimientos y Servicios Auxiliares (SGASA), sito en Av. Tomasa Ttito Condemayta nro. s/n int. s/n (al lado colégio maria de la merced) Cusco - Cusco – Wanchaq,

SE CONTINUA CON LA ADMISION DE LAS OFERTAS.

PRIMERO: SUBSANACION DE DOCUMENTOS. - Se verifica en la plataforma electrónico del SEACE la subsanación solicitada a los postores, con el siguiente resultado:

Postor	Documento de solicitud de subsanación	Fecha de notificación de la subsanación	Subsanación SI/NO	Fecha y hora de subsanación
TESLA PERU S.R.L con RUC N° 20442152684	CARTA N° 001-2024-GR CUSCO/CS-AS-157-2024-GR CUSCO-1	15/08/2024	SI	16/08/2024 08:24:33 AM

Después de subsanación de documentos solicitados a los postores, se tiene el siguiente resultado:

RUC	POSTOR	ESTADO
20477872892	INDUSAC S.R.L	ADMITIDA
20442152684	TESLA PERU S.A.C.	ADMITIDA
20600256026	MATERIALES GROUP S.A.C.	ADMITIDA

SEGUNDO EVALUACION. - Acto seguido se procede a evaluar la oferta conforme a los factores de evaluación previstas en las bases integradas de las propuestas admitidas, conforme al Artículo 74 del RLCE numeral 74.1 y literal a) del numeral 74.2, obteniendo el siguiente resultado:

POSTOR	PRECIO OFERTADO	PUNTAJE (100 PUNTOS)	BONIFICACION MYPE (5%)	PUNTAJE TOTAL	ORDEN DE PRELACION
INDUSAC S.R.L con RUC N° 20477872892	S/ 194,000.00	80.73	4.56	85.29	3°
TESLA PERU S.A.C. RUC N°: 20442152684	S/ 177,000.00	88.48	5.00	93.48	2°
MATERIALES GROUP S.A.C. RUC N°: 20600256026	S/ 156,610.00	100	0	100.00	1°

TERCERO. - Acto seguido se procede con la CALIFICACIÓN DE LAS OFERTAS, conforme al Artículo 75 del RLCE numeral 75.1, obteniendo el siguiente resultado:

N°	POSTOR	REQUISITOS DE CALIFICACION	CALIFICA (SI / NO)
		EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD	
1	INDUSAC S.R.L RUC N°: 20477872892	DESCALIFICADO	NO
2	TESLA PERU S.A.C. RUC N°: 20442152684	CALIFICA	SI
3	MATERIALES GROUP S.A.C. RUC N°: 20600256026	CALIFICA	SI

Finalmente, se tiene el siguiente resultado:

ORDEN DE PRELACION	POSTOR	PUNTAJE TOTAL EVALUACION DE LA OFERTA (PUNTOS)	OBSERVACION
1°	MATERIALES GROUP S.A.C. RUC N°: 20600256026	100	GANADOR
2°	TESLA PERU S.A.C. RUC N°: 20442152684	93.48	

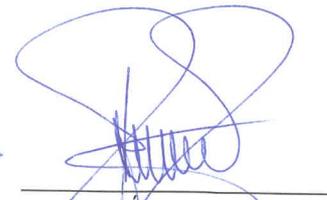
CUARTO. - OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Sin ninguna observación a este resultado; continuando con el desarrollo del presente acto, el Comité de Selección por unanimidad, proceden a efectuar el **OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO** del Procedimiento de Selección **ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 157-2024-GR CUSCO-1**, cuyo objeto de la convocatoria es la CONTRATACION PARA LA ADQUISICION DE ARMADOS DE MEDIA TENSION PARA LA META: "CREACION DEL SERVICIO DE ENERGIA ELECTRICA MEDIANTE EL SISTEMA CONVENCIONAL EN LAS COMUNIDADES DE LA CUENCA DEL AUSANGATE DEL DISTRITO DE PITUMARCA - PROVINCIA DE CANCHIS - DEPARTAMENTO DE CUSCO", otorgando la **BUENA PRO** al postor: **MATERIALES GROUP S.A.C**, con RUC N° **20600256026**, con oferta valida y con puntaje total de 100 puntos; por la suma de: **S/ 156,610.00 (CIENTO CINCUENTA Y SEIS MIL SEICIENTOS DIEZ CON 00/100 SOLES)**.

Siendo las 11:50 horas del día 20 de agosto del año 2024, se da por concluido el presente acto, luego de leída y aprobada por unanimidad, suscriben la presente acta los miembros del Comité de Selección, en señal de conformidad.


 ING. EVGUENI
 MONTESINOS ESCOBAR
 PRIMER MIEMBRO


 ING. WILFREDO LEIVA
 DURAN
 PRESIDENTE TITULAR


 JOSÉ ORLANDO
 FERNÁNDEZ GARCÍA
 SEGUNDO MIEMBRO

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN - ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 157-2024-GR CUSCO-1

CONTRATACION PARA LA ADQUISICION DE ARMADOS DE MEDIA TENSION PARA LA META: "CREACION DEL SERVICIO DE ENERGIA ELECTRICA MEDIANTE EL SISTEMA CONVENCIONAL EN LAS COMUNIDADES DE LA CUENCA DEL AUSANGATE DEL DISTRITO DE PITUMARCA - PROVINCIA DE CANCHIS - DEPARTAMENTO DE CUSCO"

ACTA DE APERTURA, EVALUACION, CALIFICACION Y OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Siendo las 10:30 horas del día 15 de agosto del año 2024, en la oficina de Unida Funcional de Procesos de la Subgerencia Abastecimientos y Servicios Auxiliares (SGASA), sito en Av. Tomasa Tito Condemayta nro. s/n int. s/n (al lado colegio maria de la merced) Cusco - Cusco - Wanchaq, se dá inicio a la sesión del Comité de Selección, designado mediante Formato N° 04-Expediente N° 284-2024 EXP/GR CUSCO, de fecha 17 de julio del 2024, encargados de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección Adjudicación Simplificada N° 157-2024-GR CUSCO-1, el presente acto se lleva a fin de efectuar la Apertura, Admisión, Evaluación, Calificación y otorgamiento de la Buena Pro, conforme el cronograma establecido para el procedimiento de selección, en estricto cumplimiento de las bases integradas y la normativa vigente de la Ley y Reglamento de Contrataciones del Estado.

SOBRE EL QUORUM Y LOS MIEMBROS PARTICIPANTES DE LA SESIÓN			
El quorum necesario que exige la normativa de contrataciones del Estado se logró con la presencia de los siguientes miembros:			
Presidente	Ing° Wilfredo Leiva Duran – DNI N° 23880331	Presidente Titular	GREMH
Primer Miembro	Ing° Evgueni Montesinos Escobar	Primer Miembro Titular	GREMH
Segundo Miembro	José Orlando Fernández García	Segundo Miembro Titular	SGASA

Se deja constancia que, el Ing. Wilfredo Leiva Duran y el Ing. Evgueni Montesinos Escobar son representantes del área usuaria con conocimiento técnico.

PRIMERO: REGISTRO DE PARTICIPANTES. – Se deja constancia que el Comité de Selección ha procedido a revisar módulo de inscripción de participantes en la plataforma del SEACE conforme lo establece el artículo 55 del reglamento de la Ley de contrataciones del estado, se registran siguientes participantes: =====

Nro.	Tipo proveedor	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de registro en el procedimiento	Estado
1	Proveedor con RUC	10200273350	ALVARADO ROJAS YOWBER ANDINO	05/08/2024	Válido
2	Proveedor con RUC	10410553746	GONZALES CCOYA PERCY YON	10/08/2024	Válido
3	Proveedor con RUC	10429664581	CUSTIYUPANQUI HUAMAN ERNESTINA	01/08/2024	Válido
4	Proveedor con RUC	10448921447	FRISANCHO DELGADO PAMELA	10/08/2024	Válido
5	Proveedor con RUC	20116513308	CODISER S.A.C	07/08/2024	Válido
6	Proveedor con RUC	20442152684	INDUSTRIAS TESLA PERU SOCIEDAD CONERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA - TESLA PERU SRL.	02/08/2024	Válido
7	Proveedor con RUC	20450528421	EL PACIFICO REDES Y CONSTRUCCIONES SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	09/08/2024	Válido
8	Proveedor con RUC	20477872892	INDUSTRIAS ARTURO CRUZ S.R.L. - INDUSAC S.R.L.	05/08/2024	Válido
9	Proveedor con RUC	20489634717	Y & J INTERNATIONAL ENGINEERING SOLUTIONS S.A.C.	05/08/2024	Válido
10	Proveedor con RUC	20500242966	AJUSTE PERFECTO S.A.C.	01/08/2024	Válido

22 registros encontrados, mostrando 10 registro(s) de 1 a 10. Página 1 / 2

Nro.	Tipo proveedor	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de registro en el procedimiento	Estado
11	Proveedor con RUC	20532654131	METALINC S.R.L.	05/08/2024	Válido
12	Proveedor con RUC	20550113547	DISTRIBUCIÓN INGENIERÍA Y FABRICACIONES LLAMOCA S.A.C. - DIFA LLAMOCA S.A.C.	31/07/2024	Válido
13	Proveedor con RUC	20600256026	MATERIALES GROUP S.A.C.	01/08/2024	Válido
14	Proveedor con RUC	20600680481	CONSTRUCCIONES, BIENES Y SERVICIOS ELECTROMECANICOS E.I.R.L.	09/08/2024	Válido
15	Proveedor con RUC	20601232571	UNIMASS E.I.R.L.	18/08/2024	Válido
16	Proveedor con RUC	20601643902	CORPORACION INDUSTRIAL RONNY S.A.C.	31/07/2024	Válido
17	Proveedor con RUC	20603822286	OBERA HRNS INVERSIONES Y SERVICIOS E.I.R.L.	31/07/2024	Válido
18	Proveedor con RUC	20605426922	TRIALOM SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	06/08/2024	Válido
19	Proveedor con RUC	20607042137	APEX STELL METALLURGY SAC	10/08/2024	Válido
20	Proveedor con RUC	20609107589	EMINCO PERU E.I.R.L.	01/08/2024	Válido

22 registros encontrados, mostrando 10 registros, de 11 a 20. Página 2 / 3.

Nro.	Tipo proveedor	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de registro en el procedimiento	Estado
21	Proveedor con RUC	20611499591	TVT QONTRATISTAS E.I.R.L.	06/08/2024	Válido
22	Proveedor con RUC	20611708948	Y & A GROUP S.A.C.	10/08/2024	Válido

22 registros encontrados, mostrando 2 registros, de 21 a 22. Página 3 / 3.

SEGUNDO: PRESENTACION DE OFERTAS. – Los miembros del Comité de Selección, proceden a verificar la presentación de ofertas a través de la plataforma SEACE de los participantes inscritos al presente procedimiento de selección, conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del reglamento de la Ley de contrataciones del estado, teniendo el siguiente resultado: =====

Nro.	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de registro	Hora de registro	Usuario de registro	Fecha de presentación	Hora de presentación	Estado de la propuesta	Estado
1	20550113547	DISTRIBUCIÓN INGENIERÍA Y FABRICACIONES LLAMOCA S.A.C. - DIFA LLAMOCA S.A.C.	12/08/2024	22:48:42	20550113547	12/08/2024	22:49:11	Enviado	Valido
2	20600256026	MATERIALES GROUP S.A.C.	12/08/2024	23:44:58	20600256026	12/08/2024	23:45:42	Enviado	Valido
3	20609107589	ENINCO PERU E.I.R.L.	12/08/2024	20:58:02	20609107589	12/08/2024	21:00:24	Enviado	Valido
4	20442152684	INDUSTRIAS TESLA PERU SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA - TESLA PERU SRL	12/08/2024	19:28:46	20442152684	12/08/2024	19:31:09	Enviado	Valido
5	20477872892	INDUSTRIAS ARTURO CRUZ S.R.L. - INDUSAC S.R.L.	12/08/2024	19:15:35	20477872892	12/08/2024	19:17:51	Enviado	Valido
6	10448921447	FRISANCHO DELGADO PAMELA	12/08/2024	16:32:08	10448921447	12/08/2024	16:33:09	Enviado	Valido
7	20607042137	APEX STELL METALLURGY SAC	12/08/2024	16:39:05	20607042137	12/08/2024	16:39:42	Enviado	Valido

7 registros encontrados, mostrando 7 registros, de 1 a 7. Página 1 / 1.

TERCERO: VERIFICACION DE LAS OFERTAS PARA SU ADMISION. - Acto seguido, los miembros del Comité de Selección, proceden a realizar la revisión de las ofertas presentadas con la finalidad de verificar la documentación de presentación obligatoria establecido en las bases integradas y de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento obteniendo el siguiente resultado:

FRISANCHO DELGADO PAMELA con RUC N° 10448921447.- De la revisión de documentos del postor, se tiene las siguientes observaciones:

- Anexo N° 1 que presenta en la oferta (folio N° 01) hace referencia en el numeral 6 al formato Anexo N° 1 para **servicios**, por consiguiente: no corresponde al formato Anexo N° 1 requerido conforme establecido en las bases integradas.
- Anexo N° 3 que consignado en la oferta (folio N° 04) hace referencia a formato Anexo N° 3 para **servicios** en donde se aprecia mencionar **"TERMINOS DE REFERENCIA"**, lo cual no corresponde al formato Anexo N° 3 requerido en las bases integradas, se aclara que el objeto de la presente convocatoria es contratación de bienes.
- Anexo N° 4 consignado en la oferta (folio N° 53) indica: **"(...) me comprometo a prestar el servicio (...)"**, lo cual no corresponde al formato Anexo N° 4 requerido conforme a las bases integradas, lo que comprende **es entrega de bienes objeto de la convocatoria**.

La oferta del postor **no se admite**, por no presentar en el Anexo N° 4 "DECLARACION JURADA DE PLAZO DE ENTREGA" según las bases integradas y bajo el amparo del Art. 60.2 literal a) del reglamento de La Ley de Contrataciones, no son subsanables, entre otros, los errores materiales o formales referidos

al plazo ofertado y precio u oferta económica, Adicionalmente, se deja constancia que el error en el que incurrió el postor, no puede ser materia de subsanación, toda vez que en el artículo 60 del reglamento se ha prohibido taxativamente la subsanación del formato o declaración jurada que contiene el plazo ofertado; además que, de efectuarse, alteraría su contenido esencial.

APEX STELL METALLURGY SAC con RUC N° 20607042137.- De la verificación de documentos del postor, se tiene el siguiente resultado:

- Anexo N° 1 consignado en su oferta (folio N°1), no se aprecia información **Asiento N°** en caso de ser persona jurídica, además en el numeral 6 de dicho Anexo N° 1 hace referencia a **notificación orden de servicios**, lo cual no corresponde al formato Anexo N° 1 establecido en las bases integradas.
- Anexo N° 3 que presenta en el folio N° 7 de la oferta (indica: cumplimiento de los **términos de referencia**), No corresponde al formato a Anexo N° 3 requerido conforme a las bases integradas.
- Anexo N° 4 que presenta en el folio N° 53 de la oferta en donde indica: **"(...) me comprometo a prestar servicio (...)"**, Lo cual no corresponde al formato Anexo N° 4 requerido conforme a las bases integradas.
- Garantía Comercial presentado en el folio N° 63 de la oferta en donde indica: **"(...) GARANTIA PARA NUESTROS PRODUCTOS FABRICADOS DE 03 AÑOS"**, lo cual es incongruente respecto a la declaración jurada de cumplimiento de las especificaciones técnicas del ANEXO N° 3.

La oferta del postor **no se admite**, por no presentar en el Anexo N° 4 "DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE ENTREGA" conforme a las bases integradas bajo el amparo del Art. 60.2 literal a) del reglamento de La Ley de Contrataciones, no son subsanables, entre otros, los errores materiales o formales referidos al *plazo ofertado y precio u oferta económica, Adicionalmente, se deja constancia que el error en el que incurrió el postor, no puede ser materia de subsanación, toda vez que en el artículo 60 del reglamento se ha prohibido taxativamente la subsanación del formato o declaración jurada que contiene el plazo ofertado; además que, de efectuarse, alteraría su contenido esencial, ADEMÁS resulta incongruente la DECLARACIÓN JURADA DE GARANTIA respecto al ANEXO N° 3.*

EMINCO PERU E.I.R.L con RUC N° 20609107589.- se tiene las siguientes observaciones:

- El postor presenta certificado de vigencia de poder folio N° 06 al 10 y Anexo N° 1 en el folio N° 11, de los documentos indicados existe divergencia respecto a **Asiento N°**.
- Anexo N° 4 consignado en el folio N° 53 de la oferta indica: **VEINTE (20) DIAS CALENDARIOS, computados a partir del día siguiente de la notificación de la orden de compra**, sin embargo, lo requerido en las bases integradas es: 20 (VEINTE) días calendarios, **computados desde el día de la suscripción de contrato**.
- El postor presenta declaración jurada de reposición de bienes en el folio 67 de la oferta, en donde indica **"(...) garantizo su reposición dentro de los días 10 días calendarios (...)"**, sin embargo, conforme a las bases integradas se requiere reemplazo en un **plazo máximo de 10 días hábiles**, lo cual resulta incongruente al Anexo N° 3 "DECLARACION JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS".
- El postor presenta GARANTIA TECNICO COMERCIAL en el folio N° 68 de la oferta, en donde indica: **"(...) la misma que tiene una vigencia de 02 (DOS) años, computado a partir de la fecha de recepción (...)"**, pero lo que se requiere en las bases integradas es: **"por un tiempo de dos (2) años a partir de la fecha en que se otorgue la conformidad al bien"**, como resultado se evidencia incongruencia respecto a la declaración jurada de Anexo N° 3.

No se admite a oferta, por no corresponder a lo requerido en las bases integradas del procedimiento de selección respecto a formato Anexo N° 4 "declaración jurada de plazo de

entrega" y incongruencia de: declaración jurada de reposición de bienes y garantía técnico comercial respecto al Anexo N° 3.

Se precisa que según la Resolución N° 01245-2020-TCE-S1. "(...) la evaluación de las ofertas presentadas por los postores debe realizarse de forma integral o conjunta, lo que implica el análisis de la totalidad de los documentos que se presentan, los cuales deben contener información plenamente consistente y congruente".

También, según la Resolución N° 0162-2019-TCE-S2 y Resolución N° 0334-2019-TCE-S1. "(...) toda información contenida en la oferta debe ser objetiva, clara, preciso y congruente entre sí, y debe encontrarse conforme con lo requerido en las Bases Integradas, a fin que el Comité de Selección pueda apreciar el real alcance de la misma y su idoneidad para satisfacer el requerimiento de la Entidad. Lo contrario, por los riesgos que genera, determinará que aquella sea desestimada, que no es función del órgano encargado del procedimiento de selección, interpretar, esclarecer ambigüedades, precisar contradicciones, correspondiente únicamente aplicar las bases integradas (...)".

DISTRIBUCION INGENIERIA Y FABRICACIONES LLAMOCA S.A.C con RUC N° 20550113547.- de la revisión de los documentos del postor, se tiene la siguiente observación:

- el postor presenta DECLARACION JURADA DE GARANTIA COMERCIAL DE LOS BIENES OFERTADOS en el folio 31 de la oferta indica: "(...) 5 (CINCO) AÑOS contados a partir de la fecha de la firma del acta de recepción provisional de la obra", sin embargo, lo requerido conforme a las bases integradas es: "por un tiempo de dos (2) años a partir de la fecha en que se otorgue la conformidad al bien", lo cual resulta incongruente respecto a la declaración jurada de cumplimiento de las especificaciones técnicas presentado en ANEXO N° 3.

Se precisa que según la Resolución N° 01245-2020-TCE-S1. "(...) la evaluación de las ofertas presentadas por los postores debe realizarse de forma integral o conjunta, lo que implica el análisis de la totalidad de los documentos que se presentan, los cuales deben contener información plenamente consistente y congruente".

También, según la Resolución N° 0162-2019-TCE-S2 y Resolución N° 0334-2019-TCE-S1. "(...) toda información contenida en la oferta debe ser objetiva, clara, preciso y congruente entre sí, y debe encontrarse conforme con lo requerido en las Bases Integradas, a fin que el Comité de Selección pueda apreciar el real alcance de la misma y su idoneidad para satisfacer el requerimiento de la Entidad. Lo contrario, por los riesgos que genera, determinará que aquella sea desestimada, que no es función del órgano encargado del procedimiento de selección, interpretar, esclarecer ambigüedades, precisar contradicciones, correspondiente únicamente aplicar las bases integradas (...)".

TESLA PERU S.R.L con RUC N° 20442152684.- se solicita subsanación de la oferta con la CARTA N° 001-2024- GR CUSCO/CS-AS-157-2024-GR CUSCO-1, de fecha 15 de agosto del 2024, para lo cual se otorga el plazo de un (01) día hábil.

En consecuencia, se suspende el presente acto, siendo las 12:30 horas del día 15 de agosto del año 2024, luego de leída y aprobada por unanimidad, se suscribe la presente acta en señal de conformidad.



ING. EVGUENI
MONTESINOS ESCOBAR
PRIMER MIEMBRO



ING. WILFREDO LEIVA
DURAN
PRESIDENTE TITULAR



JOSÉ ORLANDO
FERNÁNDEZ GARCÍA
SEGUNDO MIEMBRO